

### G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

# Disposición

|     | 11 | m | $\Delta$ 1 | rn |   |
|-----|----|---|------------|----|---|
| 1.4 |    |   |            | ,  | • |

Referencia: EX-2019-01265858-GDEBA-SGSPB.

**VISTO** el expediente n.º EX-2019-01265858-GDEBA-SGSPB, por el que el agente del Servicio Penitenciario Bonaerense Luis Federico SANCHEZ solicitó el pago de los intereses originados en el cobro retroactivo de haberes correspondiente a su ascenso a Sargento Ayudante del Escalafón Cuerpo General, dispuesto por Resolución n.º RESOL-2019-37-GDEBA-MJGP, a partir del 01/01/18 y;

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución n.º RESOL-2019-37-GDEBA-MJGP -orden 7- se dispuso ascender al grado inmediato superior al agente del Servicio Penitenciario Bonaerense Luis Federico SANCHEZ, a partir del día 1º de enero de 2018;

Que mediante nota n.°IF-2019-01547219-GDEBA-JCPZCSPB el beneficiario solicitó se le abonen los intereses correspondientes -orden 3-;

Que en orden 14 la Dirección de Liquidaciones y Sueldos practica la liquidación pertinente, cuyo monto asciende a la suma de pesos veintinueve mil trescientos cuatro con 84/100 (\$ 29.304,84);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta jurisdicción y Fiscalía de Estado, sin objeciones que formular a la continuidad del trámite propiciado en autos;

Que en orden 25 la Dirección de Presupuesto y Administración Contable procedió a indicar la nomenclatura presupuestaria con la que se atenderá la erogación resultante del cumplimiento del presente trámite;

Que al reconocer que los intereses invocados en el presente se encuentran previstos en el marco del artículo 1748 del Código Civil y Comercial y del Decreto 4239/89, se procede a hacer lugar al reclamo efectuado por la agente en cuestión;

Que en concordancia con los argumentos expuestos y atento a lo normado por el artículo 768 del Código Civil y Comercial, se estima conveniente el dictado del presente acto administrativo, con el objeto de que la Dirección de Finanzas regularice la situación planteada y proceda al depósito correspondiente al tercero que reclama;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo If integrante del Decreto n.° DECRE-2020-1153-GDEBA-GPBA, a través del cual se determinó la estructura orgánico-funcional de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

## LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

#### DISPONE

**ARTÍCULO 1º**. Hacer lugar al reclamo efectuado por el agente del Servicio Penitenciario Bonaerense Luis Federico SANCHEZ, en razón de reconocer que los intereses pretendidos se encuentran previstos en el marco del artículo 1748 del Código Civil y Comercial y del Decreto 4239/89, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º**. Autorizar a la Dirección de Finanzas a abonar -en consecuencia, de lo dispuesto en el artículo 1º- la suma total de pesos veintinueve mil trescientos cuatro con 84/100 (\$ 29.304,84), a favor delinteresado, en concepto de intereses originados en el cobro del retroactivo percibido, de conformidad con lo establecido por el artículo 768 del Código Civil y Comercial, por los motivos expuestos en los considerandos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar constancia que la suma total citada en el artículo 2° será depositada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - CBU N°0140337203637905764688, perteneciente a la Sr. Luis Federico SANCHEZ (DNI n. °25.825.094).

**ARTÍCULO 4°.** La gestión que se aprueba queda bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que la promueve.

**ARTÍCULO 5°.** La Dirección de Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense deberá notificar al interesado de los términos del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 6º**. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2°, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jurisdicción 1.1.1.16 - DGA 73 - Unidad Ejecutora 154 - Categoría de Programa: Programa: 7- Actividad 2 - Finalidad 2 - Función 2- Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 3 - Partida Principal 8 - Parcial 3 - Unidad Geográfica 999 - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Dirección de Personal del Servicio Penitenciario Bonaerense. Pasar a la Dirección de Presupuesto y Administración Contable y a la Dirección de Finanzas. Cumplido, archivar.